

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio X

Compra

Fecha de elaboración

18/01/2018

027

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA
Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA
Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Dos elementos de seguridad en turno 24 x 24 horas. Turnos de 24x24 horas de lunes a domingo, todos ellos incluyendo los días festivos, para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	3381 Servicios de Vigilancia	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN:

Se realizará la contratación para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018 para garantizar la protección, custodia y vigilancia tanto del personal así como de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble ubicado en Av. Vallarta 1312 esquina Emerson, colonia Americana.

SOLICITA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Dirección de Recursos Materiales

Fecha: 18/01/18
Hora: 11:30 am
Firma:

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Oate
Coordinador de Finanzas

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 28 de febrero de 2018, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en las oficinas de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en Avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la adjudicación directa para la contratación del servicio que se describe a continuación:

“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 ”.

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, requiere contratar los servicios de una empresa de Seguridad y Vigilancia que le proporcione a 2 elementos con un turno de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, Con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) La empresa ganadora pondrá a disposición del Instituto, el número de elementos que fueron contratados para cubrir los puestos de vigilancia.
- b) En caso de que ocurra alguna inasistencia por parte del personal asignado a cubrir el servicio, la empresa contratada se compromete a cubrir el servicio de seguridad, de manera inmediata, teniendo un tiempo máximo de una hora.
- c) La empresa no realizará rotación del personal asignado al servicio del Instituto, salvo previa autorización de la Dirección de Administración.
- d) La empresa se compromete a llevar a cabo una supervisión del personal asignado a cubrir el servicio, el cual deberá de ser aprobado por la Dirección de Administración.
- e) El personal de seguridad y vigilancia deberá de tener buena conducta y excelente presentación, por ningún motivo podrán realizar funciones o actividades distintas a las señaladas en el contrato.
- f) Se podrá solicitar a la empresa ganadora la remoción de los elementos que se consideren no aptos para el servicio requerido.

- g) La empresa ganadora deberá de proporcionar el uniforme y accesorios al personal del servicio de seguridad privada, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.
- h) La empresa deberá de capacitar al personal asignado al Instituto en: registro y control de accesos, detección de riesgos, comunicación y relaciones humanas, medidas disuasivas de seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves.

DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA:

- 1) Que el personal asignado al servicio del Instituto se encuentre en buen estado de salud física y mental.
- 2) Que los vigilantes cubran por lo mínimo el siguiente perfil:
 - Edad: mínima de 25 años, máxima 55 años.
 - Escolaridad: mínima secundaria.
 - Experiencia mínima: 1 año en el puesto igual.
 - Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación.
 - Responsable, honesto, respetuoso, servicial, amable, que tenga actitud mental positiva, puntual, tolerante, que le guste el trabajo en equipo.
 - Preferentemente con perfil de atención al público.
 - Restricciones: que no fume y no consuma alcohol dentro de las instalaciones de la dependencia, que no consuma droga, y que no tenga antecedentes penales.
 - El personal deberá de contar con el uniforme que la empresa ganadora le proporcione, conservándolo siempre en buen estado y limpio.

ANTECEDENTES

- 2. La Coordinación de Recursos Materiales asignó a la solicitud de aprovisionamiento el folio número 027, el día 18 de enero de 2018.
- 3. Manuel Alejandro Calderón Gaeta, Coordinador de Recursos Financieros, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la adquisición de los bienes señalados en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 027.
- 4. Con fundamento en el art. 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y el punto 7.1 fracción b) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

ACTA ADJUDICACION DIRECTA

Solicitud 027/2018

Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procedió a lanzar la primera convocatoria para la contratación del servicio en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-01/2018, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-01/2018	02-FEB-18	08-FEB-18	12-FEB-18	14-FEB-18	14-FEB-18	16-FEB-18

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-01/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, puesto que no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

- Posteriormente, se emite la segunda convocatoria para la contratación del mismo servicio con mismas características al anterior, mediante Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-06/2018, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-06/2018	16-FEB-18	20-FEB-18	23-FEB-18	26-FEB-18	26-FEB-18	27-FEB-18

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-06/2018 de fecha 27 de febrero del 2018, con fundamento en el artículo 72 fracción VI y VII, puesto que únicamente presentó proposición la empresa **MBA Corporativo en Seguridad Privada S.C.** y por ende no se contó con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 fracción VIII) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.2 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procede a la adjudicación directa del procedimiento antes señalado, por existir dos procedimientos de licitación pública local sin concurrencia del comité que fueron declarados desiertos.

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 027/2018

De las dos licitaciones realizadas para la contratación de este servicio, únicamente presentó oferta la empresa **MBA Corporativo en Seguridad Privada S.C.**. Además, cabe hacer mención que dicha empresa es la que suministra dicho servicio actualmente a este Instituto. Por lo anterior, se procedió a solicitarle cotización por la prestación del servicio de "Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018", presentando dicha empresa la siguiente oferta:

Cantidad	Descripción	Características y especificaciones mínimas	Precio unitario	Monto
1	Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Dos elementos de seguridad en turno 24 x 24 horas. Turnos de 24x24 horas de lunes a domingo, todos ellos incluyendo los días festivos. La vigencia de la contratación del servicio será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.	195,000.00	195,000.00
		Sub-Total		195,000.00
		I.V.A.		31,200.00
		Gran Total		226,200.00

CANTIDAD CON LETRA

Doscientos veintiséis mil doscientos pesos 00/100 M.N.

Dicha oferta se comparó contra el monto contratado en el año anterior inmediato -2017-, el cual no tuvo variación alguna en monto mensual (22,620.00 Veintidós mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por lo que NO tuvo incremento alguno su oferta contra el precio de referencia, por lo que se emite el siguiente:

g

[Handwritten signature]

DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.2 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de la oferta presentada por la empresa **MBA Corporativo en Seguridad Privada S.C.**, se determina que cumple con los requerimientos técnicos para la prestación del servicio requerido y presenta una oferta económica dentro de los parámetros financieros preestablecidos, por lo que se determina **adjudicar** a la empresa **MBA Corporativo en Seguridad Privada S.C.** la contratación del servicio de "Seguridad y Vigilancia para las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018 ", por un monto total 226,200.00 (Doscientos veintiséis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Así lo resolvió el Titular de la Unidad Centralizada de Compras en presencia del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

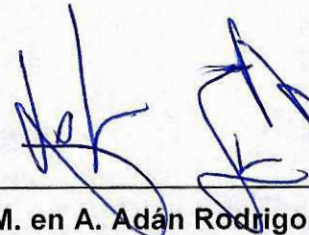
Se da por terminada la presente Acta de adjudicación directa, a las 11:30 horas del día de su inicio.

Firman el acta los integrantes.



Lic. Gricelda Pérez Nuño

Titular de la Unidad Centralizada de Compras



M. en A. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requirente



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **27**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/02/2018**
 Mes de suministro: **01 MARZO AL 31 DICIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.C.**
 R.F.C.: **SGU150908N26** CLAVE ITEI: **55-00188**
 DOMICILIO: **C. FRANCIA #1703 COL. MODERNA GUADALAJARA JALISCO C.P. 44190**
 AGENTE DE VENTAS: **F** TEL. / FAX: **01 (33) 31620688**
 CORREO ELECTRÓNICO: **mba.corporativo@outlook.es**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
 TIEMPO DE ENTREGA: **01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PRIMEROS 05 DIAS MES VENCIDO**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Mes de Servicio	3381	Servicio de seguridad y vigilancia de las oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Dos elementos de seguridad en turno 24 x 24 horas. Turnos de 24x24 horas de lunes a domingo, todos ellos incluyendo los días festivos, para el periodo del 01 marzo al 31 de diciembre de 2018.	\$19,500.00	\$195,000.00

SUB-TOTAL: \$195,000.00
 IVA: \$31,200.00
TOTAL: \$226,200.00

OBSERVACIONES: Se realizará la contratación para el periodo del 01 marzo al 31 de diciembre de 2018 para garantizar la protección, custodia y vigilancia tanto del personal así como de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble ubicado en Av. Vallarta 1312 esquina Emerson, colonia Americana.

CANTIDAD EN LETRA: **(DOCIENTOS VEINTEISES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORADO:
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.
GRISelda PÉREZ HINOJOSA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

F:
 MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.C.

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 R.F.C. ITI-050327-CBS AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL-JAL.**

En caso de violación invariablemente se cobrará: **ASÓCÍO ÚDIDA** **ASÓCÍO ÚDIDA** **ASÓCÍO ÚDIDA** **ASÓCÍO ÚDIDA**

en de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" expresando en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anexo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anexo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, los anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" será el precio que se detalla en el presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue un boleto y firma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 15, 25 y 30 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" en lo requerido, y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta requisito esencial para el caso del citado anticipo en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, vendrá al tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se acuerden en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, demanda exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará acción alguna.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

F

MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.C.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA | (A) (B) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRICELDA PÉREZ NUÑO

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último sujeto a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese estado, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o repararlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las partes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indican para este fin.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para este efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas de presente instrumento jurídico.
- El mismo consentimiento de las partes, contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que a continuación se indican:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 4% (cuatro por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de cumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resguardo o resoluciones en el (los) cual(es) presente el resguardo, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resguardo del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el mismo total de la sanción y descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no venga programado para el pago de la sanción a la que se le aplica, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para el Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estimado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometido de expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Período Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lo que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual, acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

DÉCIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lo que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual, acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

DÉCIMA SEXTA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente estimado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometido de expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Período Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lo que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual, acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.



MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA, S.C.

RFC: MCS100519DG2
MCS100519DG2 Francia No. 1703
Moderna, Guadalajara, Jalisco
TEL:

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44190
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos Folio A 1700
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición Fecha 5/4/2018 11:35:54
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Datos del cliente
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C.: ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Table with 7 columns: Cantidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Impuestos, and Importe. Row 1: 2.00, E48 - Unidad de servicio, 92121500 - Servicios de guardias, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2018, 9,750.00, 002 - IVA - 3,120.00, 19,500.00

Observaciones:

Importe con letra: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Subtotal (19,500.00), 2% Sobre (0.00), Nómina, Impuestos (3,120.00), Traslados, Total (22,620.00)



Serie del Certificado del emisor 00001000000408873896
Folio fiscal 139A85E4-4234-4CE3-9647-98BFBF81C697
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Abril 5 2018 - 11:36:05

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

R31eL2HrhDHMjtq6iLQXDSEffQy+rzZxp9SsJvWnHd7HQ7x3nZUTJ5AYVGdovmAGozb/U5BtQtHR8i2VWwhcvnon6rVfGvrxsWU48gHAWYyqjDYXnj7e7SHhpUq1bcwga00md2WbYalDOSYkRtYBQv2Kc+9HzZ+wBXYPVm89yGuc/ygONvd/9bsuJibv/L70bcHC5rYcq+1gNlwxvb0COm1EZ3nKbKMP6Qm2xYqOXHa19/DnN88Bp4DDhxJEA5X1xOE9erf8xFtNDpYR1DJp6tr8MU1/X2xWbUlpXEG9Ot3yGXBIQ0Bq2amaq2sl7YvK/doOH64sDgZCcqbUw==

Sello del SAT

ThX4h6M1A71CeGVAZdQW4ByQsRhh+dTQ099VmZrh6q/MluAsmqQCt3N7mTwDhFrC7gIKWz9AdVybRRpKV10gf0HoZpYTBX7zO260cUuXVzSucc0v2u+vHAXNlm9AOV8kcyf+Fn9wK4m8S/wpf9+Py99KnMkTIEoU8Q+AO+S8jgZU+mgJUZY4HX2gPfcStPjOIRhWUUV95lkG4+aQONFmw8svuKmbE1wzN6yUSZuzn5hskQrBnpE6Zzy1/4tvK7bb/CX/ZUQTgMT0XeVyDYeGMorRkVjzI+FTfghYfYxfQoQk07Xlv/I0ngGXFRElaQwojLQU0c5RDsLnLXA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|139A85E4-4234-4CE3-9647-98BFBF81C697|2018-04-05T11:36:05|MAS0810247C0|R31eL2HrhDHMjtq6iLQXDSEffQy+rzZxp9SsJvWnHd7HQ7x3nZUTJ5AYVGdovmAGozb/U5BtQtHR8i2VWwhcvnon6rVfGvrxsWU48gHAWYyqjDYXnj7e7SHhpUq1bcwga00md2WbYalDOSYkRtYBQv2Kc+9HzZ+wBXYPVm89yGuc/ygONvd/9bsuJibv/L70bcHC5rYcq+1gNlwxvb0COm1EZ3nKbKMP6Qm2xYqOXHa19/DnN88Bp4DDhxJEA5X1xOE9erf8xFtNDpYR1DJp6tr8MU1/X2xWbUlpXEG9Ot3yGXBIQ0Bq2amaq2sl7YvK/doOH64sDgZCcqbUw==||00001000000404486074||



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 12-Abr-18

Firma: [Signature]

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D


13/04/2018


Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANORTE/ IXE
Cuenta de depósito:	072320008730302144
Importe:	\$22,620.00
Fecha de operación:	13/04/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-1700 SEG MARZO
Referencia numérica:	130418
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001804130000400833
Folio de internet:	0089860014

Datos del tercero

Nombre: MBA CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SC

 La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

 El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

4126

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;	Se presenta invitación emitida. En apego a lo establecido en los artículos 14, 15 y Capítulos V y VI del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
2	Los nombres de los participantes o invitados.	Se presenta en el acta de adjudicación.
3	El nombre del ganador y las razones que lo justifican;	Se presenta en el acta de adjudicación.
4	El área solicitantes y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
5	Las convocatorias e invitaciones emitidas.	Se presenta convocatoria y/o invitación emitida; según corresponda.
6	Los dictámenes y fallo de adjudicación.	Se presenta en el acta de adjudicación.
7	El contrato y en su caso, los anexos.	Se presenta contrato y/o condiciones contractuales establecidas en el reverso de la Orden de Compra y/o servicio.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que fue pagado contra entrega
9	La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y/o en la Orden de compra y/o servicio.
10	Origen de los recursos especificando si son Federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.	Origen de los Recursos: Estatales.

Requerimiento de Publicación Inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
11	Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.	El presente proceso no ha tenido convenios modificatorios.
12	Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición.
13	El convenio de terminación; y	A) Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
14	El finiquito.	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.